

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1311349 EL ZVY-OWMAY-HXHCQ B107F59C7CF80D78E74B6B92271D625C62ABDFDFF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/pgg

Documento	Informe Propuesta de Resolución
Instructor	Araceli Saltó Saura
Asunto	Propuesta resolución
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2019/61/G697.1 – Convenio Associació Cor Ciutat de Tarragona (8.000 €)

**1.- Antecedentes**

1.- El 11/11/2019 el jefe de sección de Contabilidad, informo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06010 33410 48900, por importe de 8.000,00 €

2.- El borrador del convenio entre la ASSOCIACIÓ COR CIUTAT DE TARRAGONA (CIF G-43229566) y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

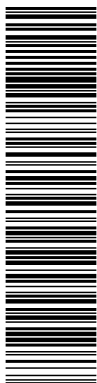
3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad con RE núm. 57157 de fecha 04/11/2019.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 29 de octubre de 2019.
- Informe de la inexistencia de inscripción como empresario en la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 30 de octubre de 2019.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de comunicación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad conforme en el art. 15.2 de la Ley 19/2014.
- Informe de fecha 31 de octubre de 2019 del Jefe de gestión de Recaudación ejecutiva según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del departamento de cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 33410 48900 del presupuesto municipal de 2019, con núm. de operación 220190028387, por importe de 8.000.-€ en concepto de “Subvención convenio con la entidad Cor Ciutat de Tarragona 2019”.
- Informe técnico de fecha 14/11/2019.
- Informe jurídico de fecha 21/11/2019.

4.- El 04/12/2019 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

**2.- Fundamentos de derecho**

DOCUMENT Decret (ENI): 2019-61-G697.1 - Decret 2019 /14936	IDENTIFICADORS <b>NUMERO DECRET: 2019/14936</b>
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>FLZVY-OWMAY-HXHCQ</b> Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 11/12/2019 08:26 2.- Pau Ricoma Vallhonrat, Alcalde, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 11/12/2019 10:38
	ESTAT <b>SIGNAT</b> 11/12/2019 10:38



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1311349 EL ZVY-OWMAY-HXHCQ B107F59C7CF80D78E74B6B92271D625C62ABDFDFF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3. El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en lo que respecta a las competencias residuales de la Alcaldía.

Resolución del Alcalde, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la signatura de esta resolución.

Por todo esto, resuelvo:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 8.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y ASSOCIACIÓ COR CIUTAT DE TARRAGONA, con NIF núm. G-43229566.

**SEGUNDO.-** Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Associació Cor Ciutat de Tarragona para el año 2019, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

**TERCERO.-** El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

**CUARTO.-** Proponer al Teniente de alcalde, consejero de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe el pago de la referida subvención de 8.000 € a la Associació Cor Ciutat de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

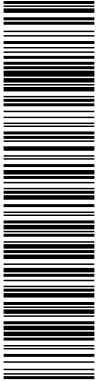
**QUINTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SEXTO.-** De conformidad con lo que dispone en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Associació Cor Ciutat de Tarragona tendrá que justificar documentalmente esta subvención por importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2020 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

**SEPTIMO.-** Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8è, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

DOCUMENT Decret (ENI): 2019-61-G697.1 - Decret 2019 /14936	IDENTIFICADORS <b>NUMERO DECRET: 2019/14936</b>	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>FLZVY-OWMAY-HXHCQ</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 11/12/2019 08:26 2.- Pau Ricoma Vallhonrat, Alcalde, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 11/12/2019 10:38	ESTAT <b>SIGNAT</b> 11/12/2019 10:38



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1311349 FLZVY-OWMAY-HXHCQ B107F59C7CF80D78E74B6B92271D625C62ABDFDFF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.